



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS  
CONSEJO DE MINERÍA

## RESOLUCIÓN N° 291-2025-MINEM/CM

Lima, 21 de abril de 2025

**EXPEDIENTE** : "R.D. N° 272-2024-Gobierno Regional Piura-420030-DR  
PARIÑAS 2011

**MATERIA** : Error Material de la Resolución N° 230-2025-MINEM-CM

### **VISTA:**

La Resolución N° 230-2025-MINEM/CM, del Consejo de Minería, emitida en el expediente denominado "R.D. N° 272-2024-Gobierno Regional Piura-420030-DR PARIÑAS 2011;

### **CONSIDERANDO:**

Que, en la Resolución N° 230-2025-MINEM/CM consigna erróneamente en análisis de la cuestión controvertida numeral 9, cuando se dice: "Resolución N° .....-2025-MINEM/CM, de fecha ....de....de 2025, debiendo decir: "Resolución N° 229-2025-MINEM/CM, de fecha 04 de abril de 2025, la que se confirma";

Que, el error material debe ser rectificado para la correcta ejecución de la resolución emitida;

Que, el Consejo de Minería está facultado para corregir de oficio en cualquier momento, los errores materiales que se adviertan en las resoluciones que este órgano emite, de conformidad con lo establecido en el numeral 10.14 del Capítulo VI del Título Quinto del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo de Minería, aprobado por Resolución Ministerial N° 028-82-EM/CM y del Manual de Procedimientos del Consejo de Minería, aprobado por Acuerdo N° 003-2017-MEM/CM, de fecha 14 de diciembre de 2017;

Que, por las consideraciones expuestas y con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo de Minería que suscriben;

### **SE RESUELVE:**

Rectificar el error material advertido en la Resolución N° 230-2025-MINEM/CM, en donde se consigna erróneamente en análisis de la cuestión controvertida numeral 9, cuando se dice: "Resolución N° .....-2025-MINEM/CM, de fecha ....de....de 2025, debiendo decir: "Resolución N° 229-2025-MINEM/CM, de fecha 04 de abril de 2025".

  
ING. FERNANDO GALA SOLDEVILLA  
PRESIDENTE

  
ABOG. PEDRO ESPINO YAIPEN  
VOCAL

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

  
ABOG. MARIELA FALCÓN ROJAS  
VOCAL

  
ING. JORGE FALLA CORDERO  
VOCAL

  
ABOG. CARLOS ROMERO GAIRAMPOMA  
SECRETARIO RELATOR LETRADO (e)